CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1350 de 2012

Carpeta Nº 486 de 2010

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

CÓDIGO PENAL

Versión taquigráfica la reunión realizada
el día 31 de octubre de 2012

(Sin corregir)

Presiden: Señores Representantes Pablo Iturralde Viñas, Presidente y Daisy Tourné, Vicepresidenta.

Miembros: Señores Representantes Julio Bango, José Bayardi, Gustavo Borsari Brenna, Fitzgerald Cantero Piali, Gustavo Cersósimo, Felipe Michelini y Aníbal Pereyra.

Delegado de Sector: Señor Representante Nicolás Pereira.

Invitados: Señor Presidente de la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay, doctor Luis H. Ferrari y doctora Clara M. Leite.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Iturralde).- Habiendo número, está abierta la reunión.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Quiero comunicar que se ha reunido el grupo de trabajo integrado por los señores Diputados Bango, Cersósimo y quien habla, a los efectos de avanzar en la propuesta de la Unión Europea acerca del proyecto de cooperación con el Parlamento para la discusión y aprobación de la reforma del Código Penal y del Código del Proceso Penal.

Los tres Diputados hemos estado de acuerdo en algunos puntos que el Secretario Capdebila ha transcrito en un documento. Propongo que sea leído y, si los restantes miembros de la Comisión lo comparten, sea aprobado, ya que no podemos demorarnos más. Avanzamos o lo archivamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin perjuicio de lo planteado, me gustaría que conversáramos con relación al tema, ya que se solicita que expertos expresen su opinión respecto a los proyectos de reforma del Código Penal.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- El resumen sobre lo que hablamos y concluimos dice, en primer lugar, que la Comisión ha considerado las posibilidades de cooperación en el marco del estudio del proyecto de ley por el que se modifica el Código Penal actualmente a estudio de esta Asesora. En tal sentido, nos interesaría requerir vuestra asistencia a efectos de que expertos en la materia expresen su opinión respecto de los proyectos de Código Penal y de Código del Proceso Penal.

En segundo término, la Comisión aspira a que pueda implementarse una instancia bicameral para el estudio en conjunto y posterior aprobación por cada Cuerpo legislativo.

En tercer lugar, nos daríamos un plazo hasta mediados del año que viene -pensamos en julio-, para poner un límite a todo esto.

En cuarto término, en lo que refiere al Código Penal, nuestro mayor interés es que la asesoría profundice de manera específica en su Parte Especial, que es la segunda.

En quinto lugar, nos interesa que se trabaje sobre la idea de la sistematización dentro del Código de las numerosas normas penales vigentes en nuestro sistema jurídico. Es decir que se sistematice el universo de normas que está disperso, que se nos diga cuáles son y que se las inserte dentro del Código Penal.

SEÑOR BANGO.- Quiero agregar que, basados en la presunción, hicimos una compulsa inicial. Aparentemente, el Partido Colorado tiene voluntad política de aprobar el Código. En cuanto al Código Penal, ha planteado algunas enmiendas, pero tiene un acuerdo global. Lo mismo sucede con el Partido Nacional. Es por eso que nos hemos permitido plantear como horizonte el mes de julio de 2013. Si no, estaríamos cometiendo un acto de voluntarismo político. Hemos señalado que la segunda parte del Código Penal quizás requiera un tratamiento más intenso que la primera. De todas maneras, eso se determinará en ocasión de la discusión posterior. En definitiva, los plazos que hemos planteado en esta minuta que se enviaría a la Unión Europea responden a estas valoraciones iniciales que hicimos con los colegas en este grupo ad hoc que fue encomendado por la Comisión.

SEÑOR CERSÓSIMO.- El señor Diputado Bango dijo que el Partido Colorado ya tenía un acuerdo. Me parece que de la primera reunión entre delegados no se puede decir que el Partido Colorado no va a tener ninguna objeción. Ustedes saben que los señores Senadores y Diputados siempre tienen encumbradas posturas.

Es decir, si bien vamos a procurar entendimientos en un tema muy técnico, el Partido Colorado hizo las observaciones y presentó las enmiendas correspondientes al

Código Penal en el plazo reglamentario, en especial, en un capítulo que ha sido muy polémico últimamente como es el índice de imputabilidad que establece el Código Penal, donde la comisión dice expresamente que sobre eso no se pronuncia y lo deja tal como está, porque sabe que existen posiciones encontradas en ese sentido. Lo mismo sucede con los antecedentes de los menores.

Concretamente, las enmiendas que presentamos tienen que ver con estos temas, en el marco reglamentario del tratamiento de la reforma del Código Penal.

Por otra parte, estamos de acuerdo con la filosofía liberal que inspira la reforma del Código Penal, y a nuestro entender, existen condiciones para lograr consensos para tratar en bloque el proyecto y profundizar el estudio de los otros asuntos, que se plebiscitarán el año próximo.

Sin embargo, tenemos algunas dificultades con la parte especial, por la proliferación de figuras delictivas y, por ejemplo, la aplicación de distintos criterios de política criminal a la hora de establecer las penas; en ese sentido, habría que buscar más el consenso porque, como me decía el señor Diputado Cantero Piali, hay sugerencias para hacer.

No obstante, en términos generales, estamos de acuerdo con el proyecto, aunque debemos buscar entendimientos interpartidarios y discutir las discrepancias para finiquitar el trámite del proyecto de la mejor y más rápida manera posible.

SEÑOR BORSARI.- Estamos de acuerdo con seguir discutiendo los temas y, en general, con los Códigos, lo que no quiere decir que no discrepemos con algunos artículos o capítulos. Simplemente, estamos dispuestos a impulsar la aprobación del proyecto, pero estableceremos diferencias y haremos nuestros aportes.

De lo que se trata es de establecer un organigrama -si así lo queremos-, y aceptar o no la propuesta de colaboración de la Unión Europea, y punto.

SEÑOR BAYARDI.- Interpreto que como se está tomando versión taquigráfica, todos se ven en la obligación de dejar sentada alguna reserva, por las dudas. Ninguna bancada va a decir acá que la reforma del Código se va a aprobar tal como está presentada, ni ustedes ni nosotros, porque hay observaciones presentadas, inclusive, dentro de nuestra bancada, y ni hablemos de lo que sucede del otro lado del Salón de los Pasos Perdidos, que todos sabemos que tiene sus particularidades.

Entonces, creo que primero debemos analizar la propuesta de trabajo que trajo el grupo de trabajo, que para eso fue designado. Si bien no estuve en la reunión, a mi entender, la parte más importante es la que figura en la nota dossier de la formulación de las propuestas y/o recomendaciones, porque ahí se plantean dos puntos que sistematizan, por un lado, todos los resúmenes y propuestas de recomendaciones que puedan surgir de las consultas a expertos y de los intercambios y, por otro, las sugerencias que habrá que tener en cuenta para presentar las modificaciones que se entiendan pertinentes, que después nosotros tomaremos en cuenta o no en función de nuestros asesoramientos.

Por eso, creo que los grupos de trabajo deben integrar a parlamentarios y asesores parlamentarios de ambas Cámaras, porque me imagino que no se firmará un nuevo convenio de la Unión Europea con la Cámara de Senadores para estudiar el proyecto. De esta manera, podríamos allanar el camino. Me parece importante que los grupos queden constituidos con parlamentarios y asesores de ambas Cámaras y que fijemos el tiempo.

Creo que la fecha para terminar el trámite del proyecto tendría que fijarse en junio, porque el problema es el rendimiento del año 2013 desde el punto de vista del trabajo legislativo. Por eso, me gustaría que se pudiera discutir con la Unión Europea para

concretar su propuesta de colaboración y empezar cuanto antes, a fin de llevar a cabo este procedimiento. La Unión Europea habla de la formulación de propuestas y recomendaciones en el primer semestre de 2013, pero honestamente me gustaría que pudiera ser lo antes posible dentro del primer semestre.

SEÑOR BOSARI.- Estoy totalmente de acuerdo.

SEÑOR BAYARDI.- Todos sabemos que en el 2013 todo el mundo acomoda los caballos en las gateras.

Esa es la realidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es necesario delimitar el objeto en discusión, es decir, qué le vamos a pedir, exactamente, a la Unión Europea. Vamos a dialogar con la Unión Europea planteándole de qué manera puede cooperar con nosotros en este sentido.

Por consiguiente, si les parece bien, trabajaríamos ordenando esta nota, la enviaríamos y generaríamos un nuevo diálogo con la Unión Europea para avanzar en este tema.

También quisiera dejar una constancia. Hay un proyecto a estudio de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, presentado por quien habla, sobre el uso de cannabis no psicotrópico. Como a través de la prensa he visto que este proyecto está incluido dentro de lo que se viene discutiendo en la Comisión Especial de Drogas y Adicciones con Fines Legislativos, quería pedir su tratamiento y la consideración de que existe un proyecto aparte de esa temática.

SEÑOR BANGO.- Me parece muy oportuno lo que plantea el señor Presidente. Ese proyecto está radicado en esta Comisión por lo que correspondería solicitar su pase a esa Comisión Especial de manera que pueda ser considerado en el marco de esta discusión y eventualmente analizar si tiene un tratamiento separado a la regulación de cannabis de uso psicotrópico, o no, que es lo que entendemos mejor. Como se creó esa Comisión Especial, sería pertinente que la discusión se diera en ese ámbito.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando elaboré el proyecto, consideré lo que plantea el señor Diputado Bango, pero me pareció que a la Comisión Especial de Drogas y Adicciones con Fines Legislativos no debía ingresar un proyecto que pretende regular una materia no vinculada con la drogadicción, sino sobre el uso no psicotrópico de una sustancia de ese tipo. Quiero dejar esta constancia para su eventual consideración.

SEÑOR BANGO.- Desde ese punto de vista, indudablemente, esta iniciativa no debería formar parte de la Comisión Especial sobre Drogas y Adicciones con Fines Legislativos. A los efectos prácticos, sabemos que ese tema va a estar planteado en el proyecto de regulación del cannabis; entonces, capaz que por esa razón podría ser oportuno debatir si es mejor tratarlo separadamente, o no.

SEÑOR PRESIDENTE.- De repente sería bueno plantearlo directamente a la Comisión Especial, dejando constancia de que está en este ámbito para su estudio.

SEÑOR BAYARDI.- En el día de ayer se hizo circular -no sé si todos los legisladores lo vieron- un texto para abordar la discusión del tema de la pensión a las víctimas de delitos violentos y el aporte económico del Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito. Probablemente, el documento no haya llegado a la Secretaría, porque fue enviado a los correos de los señores legisladores.

Lo que planteamos es que se tome nota del texto y se decida incorporarlo para la próxima sesión de la Comisión, en la medida en que queremos dar prioridad a este proyecto que, entre sus modificaciones, introduce la pensión dentro del sistema

pensionario. Creemos que contempla parte de la discusión que tuvimos, cuáles son los niveles de cobertura y por cuánto tiempo se extiende. A su vez, está en el mismo marco que el régimen general de pensiones de la Ley N° 17.713 en lo que tiene que ver con los tiempos, con los beneficiarios y con la accesibilidad a dicho régimen.

El señor Diputado Aníbal Pereyra va a enviar el documento a la Secretaría de la Comisión y pedimos que se incorpore como primer punto del orden del día de la reunión de la semana que viene, porque existe la idea de aprobarlo. Estuvimos trabajando con este proyecto para que se sugirieran algunas iniciativas de modo de eliminar las que estaban planteadas, sobre todo, en la parte de financiamiento, y para corregir algunas dentro de los borradores, en lo que tiene que ver con la extensión de los beneficios y las coberturas.

SEÑOR PEREYRA (don Aníbal).- En función de lo que decía el señor Diputado Bayardi, debo decir que nuestra intención fue enviar en el día de ayer el proyecto a todos los legisladores; en otras sesiones de la Comisión, nos habíamos comprometido a enviar la iniciativa ni bien estuviera redactada, con las correcciones planteadas. Nuestra intención fue enviarlo, pero -según me dicen en mi despacho- hubo un error y el documento quedó en la bandeja de salida. De todas maneras, en este momento el documento está siendo reenviado a todos los legisladores y a la Secretaría de la Comisión.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Efectivamente, como aclara el señor Diputado Aníbal Pereyra, la propuesta aún no nos ha llegado. Por supuesto que queremos revisarla y llegar a un acuerdo para que se pueda votar.

Quiero dejar establecido que la próxima semana, por otro compromiso, vamos a estar con licencia. La actividad que tenemos terminará entre las 10 y las 10 y 30, por lo que estaríamos interrumpiendo nuestra licencia y concurriendo a la Comisión. Nos gustaría estar presentes cuando se trate este proyecto, independientemente de que, de aquí al próximo miércoles, también podemos hacer nuestros comentarios vía correo electrónico -esperando que llegue en tiempo y forma- de modo de que los legisladores integrantes de la Comisión tengan presente cuáles pueden ser los puntos de acuerdo y las discrepancias. Quiero dejar establecido esto porque, en caso de que no podamos llegar en tiempo y forma, pediremos a la Comisión que el punto se trate avanzada la sesión y no en los primeros lugares del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, trataríamos este tema la semana que viene.

SEÑOR BAYARDI.- En la comparecencia del Ministerio de Educación y Cultura también concurrieron asesores jurídicos y notariales. En esa instancia se realizaron algunas apreciaciones respecto al proyecto. En términos generales comparten el proyecto, pero hicieron algunas sugerencias de modificaciones al texto propuesto.

Tenemos un comparativo elaborado por el señor Diputado Nicolás Pereira que nos sirvió para ver el texto del proyecto original y la adecuación a lo sugerido por el Ministerio de Educación y Cultura. Sería bueno repartirlo para que a la hora de abordar el articulado pudiéramos discutir las adaptaciones que hicimos al texto original a la luz, vuelvo a repetir, de las modificaciones propuestas por el Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- En virtud de que el Frente Amplio puede insertar modificaciones al proyecto en base a la comparecencia del Ministerio, pido que se nos reparta el texto y nos tomemos una semana antes de empezar a analizar el tema.

SEÑOR BANGO.- No tenemos inconveniente en dilatar una semana el tratamiento del proyecto a efectos de que todos tomen conocimiento de la nueva versión. Nosotros,

como decía el señor Diputado Bayardi, vamos a seguir el itinerario de la columna central del comparativo, donde constan los agregados realizados por el Ministerio de Educación y Cultura en su comparecencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, dilataríamos hasta la semana próxima la discusión.

SEÑOR BANGO.- La bancada del Frente Amplio no tiene ningún inconveniente en dilatar por el lapso de una semana el tratamiento del proyecto de matrimonio igualitario, pero tenemos la voluntad política de aprobarlo en Comisión y pasarlo a la Cámara en el mes de noviembre. Es bajo esa premisa que estamos dilatando una semana el tratamiento de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a considerar el punto relativo a Controles del Seguro Obligatorio de Automotores.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Según lo que nos ha sido encomendado por la Comisión la semana pasada, junto con el escribano Horacio Capdebila hemos llegado a la redacción del proyecto sustitutivo del presentado para el artículo 28 referido a los controles del Seguro Obligatorio de Automotores. Su artículo único expresa: "Sustitúyese el artículo 28 de la Ley Nº 18.412, de 127 de noviembre de 2008, por el siguiente: "Artículo 28.- (Oficinas competentes). Las oficinas competentes previstas en el artículo 26 de esta ley, deberán controlar que los vehículos se encuentren asegurados de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la misma". En buen romance quiere decir que estamos eliminando el contralor del seguro de los tres años anteriores.

La bancada de Gobierno nos había pedido una prórroga de una semana para consultar este asunto con la Unasev. Nosotros nos comprometimos a distribuir el proyecto y creo que es lo correcto. Entendemos que el contralor del seguro deben hacerlo las Intendencias, la Policía y todos los organismos que actúen en la calle, en lugar de poner una carga más sobre las transferencias y los títulos de automotores que, desde mi punto de vista y el de la Asociación de Escribanos del Uruguay, entorpecería el libre tráfico de los negocios. Esta es nuestra propuesta.

SEÑOR BANGO.- Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 10 y 55).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 11)

SEÑOR PEREYRA.- No podemos avanzar, por lo menos como bancada de Gobierno, en la propuesta que ha presentado el señor Diputado Borsari Brenna para tratar de superar esta dificultad, que nosotros, obviamente, visualizamos como tal -el problema está-, sin tener en cuenta la opinión de la Unasev con respecto a esta situación. Por lo tanto, debemos buscar un equilibrio para resolver este problema sin vulnerar lo relativo al Sistema Obligatorio de Automotores.

Nuestro planteo es abordar este proyecto el próximo miércoles contando con otras opiniones y elementos.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- No tenemos problema en tratarlo la semana próxima.

Sugiero que cuando se realice el contacto con la Unasev se les manifieste que sería oportuno que consultaran a la Asociación de Escribanos del Uruguay, a los efectos de tener todas las campanas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el siguiente punto del orden del día: "Habeas Corpus".

SEÑOR MICHELINI.- Todos saludamos la presentación y el abordaje de este proyecto de ley. En la medida en que hubo varias consultas a expertos en la materia, inclusive al Comisionado Parlamentario sobre el sistema carcelario, que hizo un pormenorizado informe sobre el proyecto, y vista la importancia que este tiene, la bancada de Gobierno está analizando la posibilidad de incluirlo en un Anexo del Código de Proceso Penal, que está en discusión en el Senado, o hacer una redacción alternativa para que salga como una ley independiente de ese Código. En principio, nos estaríamos orientando a que es bueno que haya una legislación específica en la materia que vaya en el sentido de los aspectos sustantivos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Americana de Derechos Civiles del Hombre y en el de la Constitución de la República. Este es el interés directo de los legisladores en este tema tan sensible, a los efectos de establecer el modo de actuar ante circunstancias extremas como pueden ser, por ejemplo, las medidas prontas de seguridad, de acuerdo con el texto constitucional.

Desde ese marco es que estamos reflexionando, y a la brevedad tendremos una posición como bancada de Gobierno.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Nosotros estaríamos dispuestos a votar el proyecto relativo al Habeas Corpus que, de alguna manera, reglamenta los artículos correspondientes de la Constitución de la República, ya que creemos que sería un avance muy importante en la defensa de los derechos humanos.

Sin embargo, si el señor Diputado Michelini solicita una prórroga estamos dispuestos a acompañarlo a efectos de recibir los aportes correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hemos agotado la temática para la mañana de hoy.

SEÑOR CERSÓSIMO.- En la sesión anterior había solicitado que el Ministerio de Economía y Finanzas, la DGI y la Cátedra nos informaran respecto al proyecto de ley sobre intermediación inmobiliaria. Me gustaría saber si hemos tenido respuesta. De lo contrario, solicito que se vuelva a solicitar y se informe a la Comisión sobre este punto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Secretaría me informa que se reenviaron las notas tanto a las Cátedras como a la DGI.

SEÑOR MICHELINI.- Tenía entendido -tal vez sea un error haberlo asumido- que también se había solicitado opinión al Ministerio de Turismo y Deporte en la medida en que el tema de los agentes inmobiliarios tiene una vinculación directa con respecto a la acción de intermediación en lo que tiene que ver con el turismo. Si todavía no se pidió esta opinión, solicito que se haga.

(Apoyado)

SEÑOR CERSÓSIMO.- Estoy totalmente de acuerdo, y agradezco la información.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a intermedio hasta la hora 14.

(Es la hora 11 y 15)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 14 y 11)

(Ingresa a Sala una delegación de la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay)

——La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración tiene el gusto de recibir a una delegación de la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay, integrada por su Presidente, el doctor Luis Ferrari y por la integrante de la Comisión para la Reforma del Código Penal en representación de la ADEPU, doctora Clara Leite.

SEÑOR FERRARI.- La Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay es la entidad gremial que nuclea a los defensores públicos de todo el país; a nuestra Asociación está asociado prácticamente el cien por cien de los defensores públicos del Uruguay.

La defensa pública es un servicio integral y gratuito que se ofrece a la población; integral porque se da asistencia legal a todo aquel que no quiere o no puede pagar a un abogado, en todas las materias y en todas las instancias procesales, desde la consulta hasta la ejecución de la sentencia.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Se da asistencia legal a aquel que no la quiere en el caso de lo penal, pero en lo civil, no.

SEÑOR FERRARI.- También se le brinda asistencia, aunque no la quiera, en violencia doméstica y minoridad.

Como expresé, es un servicio que actúa como real garantía de acceso democrático a la Justicia, especialmente de los sectores más vulnerables. A través de este servicio de defensa pública se pueden efectivizar los derechos y, por ello, se garantiza el estado de derecho.

Creemos que el fortalecimiento de la defensa pública debería ser una política de Estado, como ha recomendado la OEA. No obstante, en los hechos, en el último quinquenio y en este, no lo hemos visto corroborado en el Presupuesto ni en la Rendición de Cuentas, ya que no se nos ha contemplado en el número de defensores que pedimos -solicitamos ser más- ni en nuestras reivindicaciones salariales; hemos quedado muy sumergidos, porque ha habido una reestructura en el Poder Judicial de la que fuimos excluidos, por lo que somos los únicos funcionarios públicos que en el quinquenio pasado no cobramos recuperación salarial, que no la cobraremos en este año y, aparentemente, tampoco se nos tendrá en cuenta en la Rendición de Cuentas.

Más allá de eso, creemos que somos interlocutores válidos para hablar de cualquier tipo de reforma del Código Penal o del Proceso Penal, porque tenemos una actuación mayoritaria en el sistema judicial. En materia de procesados, aproximadamente el 85% de los casos que llegan a la órbita judicial son atendidos por la defensa pública; en materia de penados, atendemos al 95%, y en materia de minoridad, un poco más del 95%.

En cuanto a la vocación de servicio que tenemos, esta es evidente; prácticamente todos los defensores públicos tienen presente esa vocación. Por eso, se da un servicio de calidad, que ha sido elogiado en América Latina y en Europa, y donde no existe la defensa pública se intenta poner como modelo a este país. Creemos que habría que tomar a la defensa pública como una política de Estado, porque ha sido recomendado por la OEA y porque constituye una garantía del estado de derecho.

Para referirse directamente a este asunto, solicito que se permita hacer uso de la palabra a la doctora Leite, quien ha trabajado durante casi tres años en la Comisión y conoce a fondo el proyecto en discusión.

SEÑORA LEITE.- No estoy muy segura de cuáles son las inquietudes de los señores Diputados.

Integré la Comisión en representación de la Asociación de Defensores Públicos del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- La idea de la Comisión es recibir a los distintos actores políticos para que nos den una impresión general de las propuestas que se realizan, teniendo en cuenta la forma en las que se van a aplicar, mirando, en perspectiva, la reforma del Código del Proceso Penal, que va de la mano con este proyecto.

SEÑORA LEITE.- Supongo que por eso se planteó en la Ley de Modernización y Humanización del Sistema Carcelario las dos reformas; no tiene sentido una pata sin la otra.

Desde el punto de vista del Código Penal, la Asociación de Defensores Públicos del Uruguay respalda "in totum" el proyecto presentado, ya que fuimos partícipes de su elaboración. La Comisión estuvo integrada por representantes de la Asociación de Magistrados del Uruguay, la Asociación de Defensores de Oficio, la Asociación de Actuarios Judiciales del Uruguay, pero también la Suprema Corte de Justicia, la Fiscalía de Corte y el Instituto de Derecho Penal, y fue presidida por el doctor Cairoli, una eminencia en el tema. Se trabajó durante tres años con muchísima seriedad. Creo que el trabajo acabado refleja la posición de las personas entendidas en la materia, que estuvimos trabajando en esto.

¿Cuáles son las mayores modificaciones que se plantean al Código Penal? En primer lugar, se trata de acompasar la dogmática penal moderna. El Código Penal actual, de 1934, está inspirado en el Código Rocco de Mussolini; me parece que no hay que decir mucho más al respecto. Si bien ha sido dulcificado, merece grandes cambios en la parte general, de la dogmática penal. Creo que eso fue lo que más trabajamos, porque sabemos que si vamos a la casuística, a los delitos en concreto, siempre hay un reclamo popular de mayores penas, de mayores delitos. Entonces, ¿qué tratamos de hacer? Acotar las modificaciones de forma tal que fuese un proyecto que pudiese ser aprobado por el Parlamento. Por supuesto que nos hubiese gustado hacer cambios más profundos en el articulado de la Parte Especial, pero por consenso decidimos mantener la base del Código, "aggiornándolo" con la dogmática penal, o sea la Parte Especial simplemente llevando la parte general "aggiornada" a este nuevo Código.

Entre lo que estamos viendo ahora, después de una elaboración de la Comisión que ha sido designada por ley, debo decir que sacamos, por ejemplo, el Título de Faltas y se explica por qué. El Derecho Penal es el último eslabón a donde tiene que llegar la sociedad. Tenemos que buscar otros caminos legales para todo lo que podamos solucionar antes de llegar a la materia penal. Entonces, las faltas -a las que se denomina delitos enanos- pueden tener resolución administrativa; es más: tienen multas. Ya vivió el Poder Judicial la imposibilidad de cobrar esas multas. Una prescripción de dos meses, llevaba a que, con la tramitación, la mayor cantidad de las faltas simplemente no llegaran al Juzgado de Faltas porque habían prescrito. Por lo tanto, sostenemos que las faltas tienen que estar fuera de la órbita penal y tomarse como algo administrativo.

También nos abocamos a la dosimetría de las penas. Como el Código actual se basa en el Código Rocco, tenía preeminencia en cuanto a la severidad de las sanciones la propiedad, mucho más que la protección a la vida. Entonces, tratamos de encauzar

debidamente esa dosimetría y buscamos que algunos delitos graves, como la rapiña, tuviesen una pena mínima de prisión y una máxima elevada de penitenciaría. ¿Para qué? Hay rapiñas y rapiñas. Yo soy Defensora Pública Penal de Canelones y a veces veo cómo jóvenes de 18 años, primarios, son procesados con prisión por delito de rapiña, con una pena mínima de cuatro años, porque cuando fueron a sacar el celular a una joven, la tomaron del brazo, ejercieron una violencia. También bajamos la pena por delito de copamiento, que sí tiene pena mínima de penitenciaría, porque tenía una pena exorbitante, que era mucho más grave que la del homicidio. Entonces, nos preguntamos cuál es el bien jurídico que vamos a proteger.

Respecto a la minoría de edad, el Código dice que se mantiene el límite en los 18 años, y la responsabilidad de quienes no hayan llegado a esa edad será regulada por el Código de la Niñez y la Adolescencia. Esa fue la posición de la Comisión. Como el proyecto llegó ahora, no podemos dar una opinión como Asociación porque se trata de una asociación gremial y no hicimos una compulsa a nuestros asociados. La posición que estoy dando es como integrante de la Comisión, por lo que en este momento puede haber algún colega Defensor -aunque lo dudo- que esté de acuerdo con bajar la imputabilidad a 16 años.

Otro tema que consideramos fue el del aborto. Tratándose de un asunto sobre el que ya en el período anterior se había aprobado una ley, que luego fue vetada, en esta ocasión la Comisión pensó que debía solucionarlo los legisladores, ya que involucra aspectos políticos, religiosos, morales, filosóficos.

SEÑOR BANGO.- Quiero consultar a los defensores de oficio respecto de la enmienda presentada por el señor Diputado Cersósimo, vinculada con la rebaja de la edad de imputabilidad de dieciocho a dieciséis años.

La doctora Leite decía que, como integrante de esa Comisión, su posición era mantener los dieciocho años, pero me gustaría que los defensores de oficios aportaran algún argumento en ese sentido.

SEÑORA LEITE.- Por ejemplo, en Argentina la edad de imputabilidad se rebajó a dieciséis años y no solucionó la cantidad ni la calidad de los delitos cometidos.

Obviamente, hay que poner un límite etario, pero no por establecerse dieciocho años el individuo cuando los cumple es maduro y el día anterior inmaduro; tampoco va a pasar con los dieciséis años.

A nuestro entender, la rebaja de la edad de la imputabilidad no es la solución, porque estamos hablando de responsabilidad penal. Es decir, los dieciocho años es una edad bastante adecuada para hablar de madurez y responsabilidad, y bajar la edad de imputabilidad no sería una solución al problema que tiene todo el sistema, mucho menos el penitenciario, porque agravará terriblemente la tragedia que vivimos.

SEÑOR FERRARI.- Quiero aclarar que en nuestro sistema penal ya existe responsabilidad penal juvenil, y desde los trece años a los dieciocho años se puede aplicar una pena, que va de los cero hasta los cinco años, como medida educativa, que puede implicar privación de libertad. Esto está establecido y se aplica con diferentes criterios a nivel judicial en el caso de la minoridad.

Por otra parte, queremos recalcar que como Asociación no tenemos posición tomada con respecto a la rebaja de la edad de imputabilidad, y es importante decirlo porque podríamos herir la sensibilidad de nuestros asociados. No obstante, creemos que existe bastante consenso entre los defensores de oficio de que el camino represivo no es el más correcto como política criminal. Cuando alguien es captado por el sistema criminal,

normalmente, no se reeduca ni resocializa y sale peor que antes de entrar en la cárcel. Por eso, creemos que es mejor poner el acento en otro tipo de políticas, por ejemplo, educativas, laborales, en la inserción social, es decir, tratar de dejar el Derecho Penal -tanto de mayores como de menores- como última ratio.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Entendemos que el criterio rector es el discernimiento, más allá de si la solución generaría un incremento de la población carcelaria, porque con ese criterio no pondríamos ninguna sanción o tendríamos que cambiar todo. Entonces, desde ese punto de vista, no admitimos ese razonamiento porque nos parece muy estrecho.

Por otro lado, la sociedad merece que se la proteja y por eso se intenta excluir a quienes cometen delitos violentos. No hay duda de que el criterio que restringe el discernimiento a los dieciocho años de edad -y no a los diecisiete o dieciséis años, para tener conciencia y voluntad del carácter ilícito del acto, en el caso de un homicidio, de una violación o una rapiña- nos parece que ha ido evolucionando y en esta Legislatura hemos percibido algún cambio con respecto a la sanción, o a la gravedad de la pena, como medida que no soluciona los problemas, porque en un proyecto que acabamos de aprobar en Comisión recientemente se va al criterio de la inexcarcelabilidad en el caso de los delitos de narcotráfico de estupefacientes, inclusive, variando lo que aconseja la doctrina y lo que se ha venido manejando.

Por lo tanto, es bueno discutir estos temas, y estamos en condiciones de decir que no existe un criterio estable, inmodificable, y mediante el diálogo, el estudio de la realidad y la comprensión sería posible, en determinadas circunstancias, como las que vivimos actualmente, priorizar la defensa de la sociedad frente al delito y la delincuencia, para tratar de imputar con el Derecho Penal de adultos a quienes tienen suficiente discernimiento, conciencia y voluntad para cometer delitos graves, estableciendo un régimen de políticas de fondo, culturales, educativas, sociales, etcétera. Si bien se han invertido muchos recursos en estas políticas, no se solucionaron los problemas sino que se agravaron, lo que nos permite pensar que debemos esforzarnos para encontrar soluciones que pasen por la defensa de la sociedad.

Si bien los representantes dijeron que la Asociación no tenía posición tomada, porque no lo chequearon, dieron a entender que no habría ningún defensor de oficio que sostuviera lo contrario. Por eso, me animo a cuestionar ese criterio y pedir que hagan el chequeo y lo comuniquen. Lo que importa en este caso es el valor y el peso de los argumentos, para saber si compartimos el mismo objetivo de defensa de la sociedad frente al delito y a la situación que se vive actualmente.

No parece científico ni lógico creer que un índice de imputabilidad es fijo y para toda la vida, porque eso, precisamente, ya fue valorado y se permitió que existiera un índice más bajo, sin perjuicio de que el Juez pudiera declarar en cada caso la imputabilidad. Es decir, se trata de un criterio mixto, que fija la edad de imputabilidad en dieciséis años, sin perjuicio de que el Juez, como sucede actualmente en el caso de los mayores de dieciocho años, pueda, de acuerdo con los estudios técnicos, declarar la inimputabilidad.

Por eso, el Partido Colorado ha puesto este tema sobre la mesa en el marco de la discusión de la reforma del Código Penal, porque no es un capricho ni una cuestión política, sino técnica y así queremos conocer la perspectiva de los defensores de oficio, que obviamente defienden el criterio de la mayor benignidad de las penas y de un trato lo más benévolo posible con quien ha delinquido.

Creo que los defensores de oficio deben saber que todos estos argumentos han sido manejados y hubo cambios, inclusive, en los criterios legislativos y doctrinales.

SEÑORA LEITE.- Es importante aclarar que hablamos con el Presidente de la Asociación de hacer una compulsa con los asociados para conocer sus posiciones.

Por eso, no pudimos responder a la pregunta, porque no estábamos mandatados.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Quedó muy claro y lo dije en mi intervención.

SEÑOR MICHELINI.- En primer lugar, quiero agradecer la presencia del doctor Luis Ferrari y de la doctora Clara Leite; engalana a esta Comisión el hecho de que en representación de la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay puedan brindar su opinión sobre el proyecto de ley de reforma del Código Penal. Nos consta que el colectivo de defensores de oficio del Uruguay tiene la pesada carga de tener, por lejos, la mayoría de las defensas penales en adultos, y me animaría a decir que en adolescentes en conflicto con la ley penal ese guarismo aun sería superior.

En segundo término, nos gustaría que la visita nos pueda ilustrar en cuanto al proceso de la redacción del Código y en cuanto a sus contenidos. Es público y notorio que hubo un trabajo muy consustanciado de la ley que creó la Comisión, la Ley N° 17.897 —después el Poder Ejecutivo designó sus miembros-, en cuanto a la parte general, pero que en cuanto a la parte especial los trabajos en esta parte del Código no tuvieron la coincidencia o la participación tan intensa como la que se había dado en la parte general. Esta es una primera pregunta en cuanto a la historia del informe que hizo la Comisión de Reforma del Código Penal.

Con relación al contenido, está claro que la propuesta es que las conductas tipificadas como faltas no estén comprendidas en este proyecto de Código y que tengan una resolución vía administrativa de otro tenor. Al mismo tiempo, la propuesta es que las leyes especiales que tipifican determinadas conductas como delitos o como crímenes tampoco sean parte del Código, aunque resolverían que la parte general sí les aplicaría y aparentemente, de alguna manera, se dilucidaría el hecho de interpretación del Código en cuanto a si este se aplica a las normas posteriores como leyes especiales. Da la impresión de que esa solución técnica es mejor que la que tenemos hoy porque uno podría pensar que una ley posterior en el tiempo derogó a la anterior. La pregunta es la siguiente: ¿cuántas leyes especiales nos quedarían fuera y cuántos delitos o conductas tipificadas como tales, con sus agravantes y atenuantes? Otra pregunta, ya de política legislativa, es si no habría que pensar lo siguiente: ya que no vamos a incorporar todas las leyes especiales en el Código, algunas tal vez correspondería no incorporar. Estoy pensando en aquella sobre la que algún conocimiento tengo, que es la Ley N° 18.026, de tipificación de crímenes, genocidio de guerra de lesa humanidad y cooperación con la Corte Penal Internacional. Tal vez esta última tenga una razón y es que sea porque tiene una lógica propia, pero otras leyes especiales sí deberían estar incorporadas. ¿No sería mejor aprobar simplemente la parte general que introducirnos en todo el detalle de cada uno de los delitos, teniendo en cuenta además que vamos a dejar sin introducir, sin modificar, sin sistematizar las leyes generales?

En conclusión -para no monopolizar el uso de la palabra-, de la historia sobre el proceso de estudio y trabajo de esta Comisión, una pregunta técnica sería cuántas leyes especiales quedarían fuera de esta reforma y otra pregunta o inquietud -aspirando a su sugerencia- es si no sería conveniente modificar la parte general del Código del Proceso Penal y no introducirnos en la parte especial.

SEÑORA LEITE.- En cuanto al contenido, la Comisión trabajó durante tres años sin interrupción. Obviamente, en ese transcurso algunos compañeros se fueron cambiando porque eran asociaciones y se votaban a otras personas y otros dejaron de participar como, por ejemplo, el Colegio de Abogados que sí estuvo presente en toda la parte

general, con el período del doctor Pesce, que después no siguió. El delegado en la parte general, del Instituto de Derecho Penal de la Udelar, fue el doctor Gonzalo Fernández y en la parte especial fue el doctor Montano. También hubo cambios en cuanto a los delegados de la Asociación de Magistrados y de los representantes de la Suprema Corte de Justicia.

La Comisión, que cuando empezó a actuar -a veces íbamos titulares y alternos- constaba de más de veinte personas, quedó reducida a ocho o nueve integrantes que fueron los que siguieron. Puedo decirles que siempre estuvieron presentes las tres asociaciones -magistrados, fiscales y defensores-, el Instituto de Derecho Penal, la Suprema Corte de Justicia y los actuarios, que también estuvieron hasta el final. Por supuesto que también estuvo el doctor Cairoli. Creo que el estudio más profundo se hizo donde había que profundizar, que era en la parte general, en la dogmática penal; luego -como les decía- se lleva la parte general a la parte especial en cuanto a la dosimetría, a las penas. Por ejemplo, las medidas de seguridad desaparecen en las eliminativas; en la parte general, sacamos el concepto de peligrosidad del Código, lo que se traslada a los delitos en particular. Tengo que reconocer que la profundidad se dio en la parte general, que era lo que ameritaba. Además, debíamos estudiar mucho derecho comparado y los autores más modernos de la dogmática penal.

En cuanto a la parte especial, si bien seguimos con el derecho comparado también allí es donde hay más visiones diferentes de los distintos delitos, de los que deben permanecer, de los que no y del tratamiento a dárseles.

El dato sobre la cantidad de leyes extracódigo no lo tengo en este momento pero el concepto fue el siguiente: las leyes extra Código tienen la misma jerarquía que el Código, lo que pasa es que no están integradas, sistematizadas dentro del Código, pero se toman también como las leyes penales que integran todo el sistema.

En lo que refiere a aprobar solamente la parte general, nuevamente tengo que dar una opinión a título personal porque es algo que no discutimos en la Comisión en su momento. La Comisión se abocó a presentar un proyecto de reforma de Código Penal, parte general y parte especial, por lo tanto, considero que sí se puede aprobar solamente la parte general. Lo que pasa es que existe una lluvia de proyectos de reforma de la parte especial -como decía recién el señor Diputado Cersósimo en cuanto a la ley de estupefacientes y se refería al tráfico- que tendría que ser inexcarcelable, o sea, con pena de penitenciaría. Allí se llegó a percibir realmente qué es el tráfico y qué es la distribución. El peligro es que en estas reformas un poco casuísticas en materia penal que se están promoviendo quede un desfasaje entre una parte general, acabada, perfecta y una parte especial un poco al grito de la tribuna. Ese es mi temor.

SEÑORA TOURNÉ.- Me sumo a los agradecimientos al doctor Ferrari y a la doctora Leite que vienen en representación de la Asociación de Defensores de Oficial del Uruguay.

Me asombré con las cifras que ustedes dieron: un 85% de procesados y un 95% de penados. Es un dato clave para saber el enorme trabajo que tienen y, además, quiénes son los que se penan y procesan en este país.

Me preocupa mucho esto que estamos debatiendo respecto a la parte especial y a la parte general. Lo pregunto porque soy maestra y psicóloga social, no soy abogada, aunque he leído alguna cosa al respecto de lo que es un código o lo que es codificar.

Siento que tenemos un Código muy viejo y entiendo, porque leí con atención la parte general, que un montón de cosas cambian sustantivamente para bien, pero debo

decir, con total sinceridad, que en la parte especial, no siento que sea así. No existe la congruencia que debería haber.

Lo que más me preocupa es esta tendencia a penalizar extra Código. Tanto la dosimetría penal como la tipificación de delitos, debería estar concentrado -ya que vamos a hacer el esfuerzo de aprobar un Código- en el Código, y no tener una concepción general de la dogmática penal que tal vez en su espíritu y filosofía camina por determinados rieles y luego una concreción de penas, de delitos, etcétera, que se contradicen o que tiene incongruencias.

Sé que la norma tiene el mismo nivel que un Código, pero me preocupa la pregunta de base, es decir, qué entendemos por codificar, qué es lo que tenemos que hacer nosotros dado que un Código no se reforma todos los días y son normas que tienden a perdurar. Estamos desde el año 37 con este mamarracho de Código que necesita urgentemente un cambio.

Es real lo que decía la doctora Leite, desde el 2000 arranca la tendencia de penalizar o votar leyes extra Código y así se nos ha llenado la materia penal de todo tipo de cosas. En 1995 fue la gran reforma a través de la ley de seguridad ciudadana, en donde la dosimetría penal fue a dar a cualquier lado, porque más vale matar a una persona que realizar una rapiña con un revólver, sale más barato. Esas son las cosas que me preocupan a la hora de debatir un Código. Se entiende que tiene que ser un cuerpo organizado, que tenga congruencia, que sea sistemático, pero si seguimos abonando el terreno en el sentido de tener un cuerpo general que tiene determinada lógica, filosofía o sustento y una cantidad de proyectos extra Código, me pregunto para qué aprobamos un Código. Esa es mi duda; qué sería lo más conveniente, aunque sea lo más difícil.

SEÑORA LEITE.- La Ley N° 17.987 mandata a dar las bases no a realizar un Código; es lo que se hizo. Por eso se abocó tanto a la parte general.

Hacer un Código, es decir, ordenar sistemáticamente toda la materia penal, sería lo ideal. Para realizar ese trabajo habría que formar la Comisión y abocarse a eso. Esa es la solución.

SEÑOR FERRARI.- Sin duda, es mucho más conveniente darle una unidad a un Código. Tratar de dar a ese conjunto armónico que es un Código, esa unidad. No vamos a poder evitar la llamada inflación penal que existe no solo en Uruguay sino en todos los países de América y me atrevo a decir del mundo, siempre va a haber leyes extra Código y eso no lo vamos a poder evitar.

Es importante resaltar que la parte general se aplica también a las leyes extra Código. Todas las leyes están regidas por esa parte general.

SEÑORA TOURNÉ.- Quisiera saber si las penas se aplican a todas las leyes especiales.

SEÑOR FERRARI.- Las penas están previstas en cada delito en particular. Cada conducta que se define como delito, amerita una determinada pena establecida en ese delito. Todo lo que sea el hiper crimen, es decir, cuándo es tentativa, cuándo es delito consumado, etcétera, está en la parte general y se aplica para todos los delitos, incluso los extra Códigos; o la coautoría, cuándo uno es autor, cuándo es coautor, cuándo es cómplice, cuándo es encubridor, etcétera. Todo esto se va a aplicar según la parte general del Código. De todas maneras, sería bueno dar una unidad.

El Código es un cuerpo sistematizado. Igualmente, hacemos la advertencia de que siempre van a haber leyes extra Código y eso no se va a poder evitar. Hay muchas más leyes extra Código que delitos previstos en el Código Penal; hoy en día es así.

SEÑOR BANGO.- Quien habla había realizado una pregunta acerca de la rebaja de la edad, sin querer entrar a dar una opinión personal porque me parece que no es el objetivo en este momento. Digo esto no porque no me parezca importante dar un debate, quizá se de a futuro, en el seno de esta Comisión cuando se considere el articulado del Código Penal, sino porque ahora me interesa indagar en la opinión de los invitados a quien mucho agradezco la presencia.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Yo hice referencia al tema de la baja de edad de imputabilidad porque, en primer lugar, lo hizo en su exposición la doctora Leite y, en segundo término, porque forma parte del estudio del Código porque hicimos la propuesta de enmienda en el momento correspondiente y porque en la parte general que hemos analizado, el principio general es, precisamente, el artículo 30.

Este artículo posibilita fijar un índice de imputabilidad diferente, ya que señala que no será reprochable que en el momento de cometer el hecho, no pueda comprender total o parcialmente, la ilicitud o determinarse según esa comprensión. El Juez, en todo momento, tanto en el actual Código como en el que se pueda, propone está en condiciones, aún en el caso de dieciocho años o mayor a dieciocho años, declararlo inimputable porque este es el principio que, además, compartimos.

Si en nuestra propuesta una persona de dieciséis años es inimputable, por las razones técnicas correspondientes, el Juez así lo declarará, aunque no es algo a rajatabla. Por eso eran los comentarios que habíamos realizado respecto a si había algún cambio u objeción a este principio que está consagrado en el artículo 30.

SEÑOR FERRARI.- Más allá de la discusión teórica sobre la baja de la edad de imputabilidad, que nos podría llevar días, quisiera dar un argumento de texto, que es importante tener en cuenta. Uruguay ha ratificado la Convención de Derechos del Niño la cual establece que se dará un trato preferente y más atemperado a los adolescentes infractores hasta los dieciocho años. Bajar la edad de imputabilidad podría exponernos a determinadas acciones internacionales y, eventualmente, a un juicio de responsabilidad, por ejemplo, ante la Corte Interamericana.

SEÑOR CERSÓSIMO.- La suscripción de este tratado no genera ningún tipo de inconveniente en la libertad que tienen los Parlamentos de establecer leyes con índices distintos. La prueba está que quienes han aprobado ese tratado tienen diversos índices. Si no fuera así no habría sido aprobado por quienes tienen diferentes índices como Argentina, Estados Unidos e Inglaterra.

SEÑOR BANGO.- Simplemente, quiero dejar constancia acerca de que hay opiniones de juristas que van en la misma dirección que la de los invitados, que están presenciando un semidebate que no queremos dar, porque consideramos que no es oportuno. Basta con que un Juez defina una sanción penal, aplicando el Código Penal, para alguien menor de dieciocho años, para que se viole la Convención Internacional de los Derechos Humanos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia quiere dar opinión al respecto, que es conocida por los miembros de la Comisión, pero se la va a reservar para el momento apropiado, porque si empezamos a discutir ese tema nos vamos a extender mucho.

SEÑOR BAYARDI.- Quiero referirme a la eliminación de las faltas del Código Penal y voy a decir por qué. Creo que, sin transformarse en delito, las faltas pueden generar conmoción -no social- y alterar la convivencia en términos generales. Muchas veces la alteración de la convivencia, desde el punto de vista subjetivo, lleva adelante una suerte de sensación que es independiente del estado real del delito en esa sociedad. Y puede

suceder que determinadas percepciones no se condigan con la realidad del estado situacional de la seguridad, medida desde el punto de vista de la comisión de los delitos.

En la exposición de motivos que llegó a la Comisión se plantean algunas situaciones, pero la experiencia ha determinado que solo se persiguen en algunos casos muy puntuales; se prescriben a los dos meses -ya lo dijo la doctora- y también influye la descriminalización de hechos o escasa lesividad.

Estoy haciendo abstracción de varios temas, pero no porque sea un negado. Hago abstracción de que, en realidad, los juzgados penales están desbordados, de que los abogados defensores, sobre todo los de oficio, están más desbordados aún, y de que cuando llega una falta todo el mundo pregunta: "¿Qué estoy haciendo frente a tal delito? Tengo que atender el caso de este señor que le metió la pesada a algún ciudadano para pedir una monedita". El tema es que, seguramente, para ese ciudadano que lo violentaron para pedirle una monedita, el ciento por ciento de su problema es ese. El del abogado es el del homicidio. Entonces, como va a tener algún tipo de sanción, y antes se llevaba adelante por multas o prisión equivalente -estamos discutiendo el tema; hay compañeros que pueden tener una apreciación distinta-, la multa podrá no ser la misma sanción para el individuo, de acuerdo con la capacidad de poder responder a ella en términos económicos. Para algunos una multa será imposible de pagar y, para otros, será la propina del jardinero. De manera que no hay equivalencia sancionatoria en función de la capacidad, y eso se transforma después -en el Código estaba planteado así- en la equivalencia de prisión. Esto necesita tener más garantías que la del acto administrativo, porque podría suceder que una persona perdiera la libertad, en la medida en que la equivalencia por incumplimiento se pudiera ejecutar. Teóricamente estaba planteado; nunca se ha aplicado.

Mi pregunta va dirigida a los elementos planteados para eliminar las faltas, porque no se persiguen estando registradas o por la escasa lesividad del acto frente a la otra enorme cantidad de actos. Es decir qué sucedería si no existiera esa situación de desborde en los juzgados penales, donde se entiende que debería estar consagrada la garantía para la aplicación de la sanción por la falta cometida.

Más allá de las faltas que hoy están sistematizadas en el Código, puede haber otras. Estoy hablando de faltas que pueden ser asumidas como tales, que no llegan a ser delito pero generan una alteración de la convivencia, porque el Derecho Penal también tiene una función que, precisamente, es la de satisfacer a alguien que se ha sentido lesionado; la contrapartida para que no andemos todo el día cobrándonos las cuentas uno mismo. Digo esto porque me llama la atención que, a veces, tendemos a la eliminación de las faltas que tiene un papel subjetivo con la alteración de la convivencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Uno de los temas por los cuales estamos muy preocupados en la Comisión y que ha sido una constante de todos sus miembros al tener un nuevo código de procedimiento penal, es tener un sistema coherente, lógico y no perforado por delitos que se van incluyendo por fuera y que atentan contra la sistematización y toda la lógica que tiene el pensamiento coherente de una Comisión que lo trabajó en forma global.

Por esta razón, las preguntas se han dirigido en muchos sentidos para conocer de qué manera podemos pensar en insertar al punto tal que, inclusive, hemos consultado sobre un proyecto de modernización de la Justicia de la Unión Europea y, también, hemos pedido la participación de expertos que nos ayuden a pensar la forma de poder abarcar algo que tenga una lógica sistémica junto con el otro Código. Para nosotros, es importante pensar la forma en que se adaptan los delitos particulares que no están pensados en este Código a lo que se va a aprobar como globalidad.

SEÑORA LEITE.- En cuanto a las faltas, cabe señalar que no es un tema que los Juzgados Penales queden desbordados de trabajo; no sé lo que ocurre en Montevideo porque soy Defensora de Oficio en Canelones, pero en los dieciocho departamentos, salvo en Montevideo, la falta se tramita ante el Juzgado de Paz. Entonces, en realidad, no hacen a su cúmulo de trabajo. Quiere decir que ese no es un argumento por el cual las faltas no llegan al Juzgado. No llegan al Juzgado porque el proceso es lento y por la falta de interés.

El señor Diputado Bayardi decía que se trata de delitos de escasa lesividad. Realmente lo son, y por ello opino que deben quedar fuera del Código Penal. Habría que preguntarse qué bienes jurídicos se están atacando y solamente aquellos que son preponderantes serán los que la materia penal deberá defender.

Si entramos a penalizar todas las conductas, que es un poco la orientación que hay, inflamos la materia penal y le hacemos ingresar actos o hechos que en realidad no deberían estar ahí. Habría que ver qué es lo que se quiere proteger; hay que defender a la comunidad, pero ¿qué bienes jurídicos? Si, por ejemplo, ofenden mi honor porque me dicen un insulto o una grosería ¿eso amerita que todo el engranaje de la Justicia Penal se ponga en funcionamiento? ¿O será que ameritaría otra respuesta por parte del Estado?

Precisamente, creo que por la escasa lesividad no es que esa conducta no se atienda. Sí, debe atenderse. Creo que algunas de las faltas que se mencionan en este proyecto de ley son totalmente inaplicables. Pero, como ha dicho el señor Diputado Bayardi, existen faltas nuevas y todos nosotros sentimos que no están tipificadas pero pueden existir. Hay algún otro tipo de delito como, por ejemplo, el que acaba de ser procesado por violencia privada. Realmente, hay que ver qué bien jurídico estaríamos protegiendo.

Reitero que creo que el Derecho Penal tiene que abocarse a proteger los bienes jurídicos importantes y que debería existir otro tipo de materia que se aboque a solucionar este tipo de cosas. El Estado debe poderlo hacer sin necesidad de penalizar las conductas.

El señor Diputado Bayardi decía que si la persona no paga la multa, debería aplicarse prisión equivalente. El trámite para pagar la multa es extenso. Entonces, cuando no paga la multa, si es primario, será procesado sin prisión y no se llega a eso. Pero después de pasado -precisamente por lo extenso del proceso- por aquella falta a todo el trámite para cobrar a la persona, ¿es significativo que pierda la libertad después de ese tiempo transcurrido? Creo que, administrativamente, se resuelve mucho más. Hay que buscar los mecanismos, y para ello están ustedes.

(Ocupa la Presidencia la señora Vicepresidenta Tourné)

SEÑORA PRESIDENTA.- Aunque el señor Diputado Bayardi está discutiendo el proyecto de ley por adelantado, yo se lo permito.

SEÑOR BAYARDI.- En la medida en que está en el Código Penal y que la idea es sacarlo, estoy discutiendo esta iniciativa, más allá de que existen otras.

Estoy de acuerdo con la doctora Leite en el sentido de que hay faltas que hay que eliminar, que son "demodé". Ahora bien; en una sociedad, la convivencia también es un bien que se quiere preservar

Por ejemplo, si me piden la monedita de pesado, puedo terminar en un problema mayor y probablemente yo termine penado, salvo que uno diga que la mejor convivencia en la sociedad es poner la otra mejilla. Yo valoro a esa gente que pone la otra mejilla; esto me parece altamente significativo, pero no todo el mundo reacciona de la misma

manera. Entonces, hay un bien que también se debe preservar, que es el bien de la convivencia, sin que se violenten mis derechos y que yo pueda tener espacio para accionar pidiendo una garantía.

Cuando se dice: "vayamos por la vía administrativa", quiero saber de qué estamos hablando. Estoy dispuesto a sacar las faltas del Código Penal si se me dice cuál es el mecanismo por la vía administrativa a través de la cual yo puedo lograr cierta satisfacción.

Reitero que para alguien que sufrió un delito grave, lo mío es una pavada, pero para mí, la pavada es el ciento por ciento; este es el problema. Ocurre lo mismo cuando los médicos decimos que la probabilidad de que alguien se muera de esto o de aquello es baja. La persona me mira y dice: "¿Me lo está diciendo a mí, que tengo la enfermedad y que probablemente me voy a morir?". Me refiero a eso, es decir, analizar cuál es la alternativa administrativa que se está planteando a fin de eliminar las faltas del Código Penal.

No quiero que nos paremos en ninguna falta; las faltas habrá que determinarlas después para ver cómo se consagran. Este es mi problema con respecto a la eliminación de las faltas. Creo que hay elementos de bienes que no necesariamente son materiales desde el punto de vista de adjudicarles un valor. Creo que en cuanto a las sanciones de los delitos, el Código Penal no tiene armonía entre los bienes que defiende.

Cuando hablamos de vía administrativa y se dice que no se quiere mantener las faltas en el Código Penal, me gustaría saber qué estamos sugiriendo como vía administrativa y cuáles serían las garantías a efectos de que se cumpla con la sanción.

El otro tema -hoy me adelanto a discutirlo- refiere a cambiar la multa por trabajos comunitarios, lo que sería mucho más democratizador. Por más que yo sea gerente de una multinacional o un barrendero, la pena a aplicar debería ser la misma y también podría tener una equivalencia si no se cumple con la pena. Pero habría que analizar cuál debería ser la equivalencia. Todos pensamos que la equivalencia debería ser por días de prisión o por horas de trabajo comunitario.

SEÑORA LEITE.- No puedo compartir que todo termine con la privación de libertad como sanción. Parto de este principio. Creo que la privación de libertad es el último recurso para sancionar a una persona. En realidad, nosotros analizamos este punto y dijimos de no poner las faltas por los argumentos que ya expusimos, siempre pensando en que para las faltas se seguía un trámite administrativo revestido de un trámite penal. En definitiva, tampoco estábamos diciendo ningún disparate. Esta es la realidad y ante esto o aquello, vamos a seguir adelante y seguiremos trabajando con los delitos.

Yo soy ciudadana de este país y, por supuesto que me molestan las mismas cosas que le molestan al señor Diputado Bayardi cuando voy caminando por la calle o manejando un auto. Pero cuando hablamos de bienes desde el punto de vista penal, nos referimos a bienes jurídicos que tienen que ver con los derechos humanos. Por eso, tenemos que ser muy concretos sobre cuáles son los bienes defendibles en matera penal; de lo contrario -vuelvo a decirlo-, abriríamos una bolsa en la que todo constituiría un bien jurídico y podría ser defendible y, por lo tanto, sancionado con la privación de libertad. A eso no queremos llegar.

SEÑOR FERRARI.- Quiero hacer dos cuestionamientos con relación al planteo realizado.

En primer lugar, desde el punto de vista práctico, Uruguay ya ha tenido experiencia con los Tribunales de Faltas, y estos fueron convertidos en Juzgados laborales.

Precisamente, todo ingresaba en la cifra negra de la criminalidad, como el juego de la mosqueta y otros. Está tipificado como falta y habría que perseguirlo, pero ante la cantidad de delitos que atendemos por día y ante las rapiñas, homicidios o copamientos que se cometen, se debe priorizar. Entonces, si vamos a apostar al sistema penal como medio de solución de los conflictos, nos vamos a volver a frustrar, porque este no solucionará el conflicto. Eso será así.

En segundo término, quiero abonar la teoría que formuló mi compañera Leite. En una moderna concepción del derecho penal, este debe ser mínimo y los delitos deben responder a bienes jurídicos tutelables. Esos bienes jurídicos tutelables, en una moderna concepción, corresponden a los derechos humanos. Es decir, todo delito debe afectar algún derecho humano, de la generación que sea; de lo contrario, corremos el riesgo de que cualquier conducta sea tipificada como delito. Además, ese es un riesgo que vemos en la práctica. Ante cualquier delito menor, la gente pide mano dura y que se saque a las personas de circulación en defensa social. Hay que tomarlo con pinzas. El Estado tiene una misión de garantía para todas las personas y no podemos hacer que el Derecho Penal sea la solución para todo.

En cuanto a la sanción administrativa, también tiene garantías. No se trata solo de aplicar una sanción; esta será susceptible de recurso y, eventualmente, podría llegar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Con respecto a la sustitución de las medidas con prisión equivalente, también será un asunto de redacción. Creo que se está bien encaminado cuando se expresa que hay que mandar a trabajo comunitario y no aplicar tantas multas. La prisión equivalente, en los hechos, no existe, porque -como decía la doctora Leite-, cuando se llega al momento de la ejecución de la pena, las faltas están prescritas o se tramita la libertad condicional. Entonces, esa persona no paga multa ni va presa; no pasa nada. Por lo tanto, apostar por ese camino me parece que es inviable también desde el punto de vista práctico.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos a los doctores que con tan buen tino hayan contestado nuestras preguntas, presenciando nuestras diferencias sobre estos temas, pero eso es parte de la democracia.

Agradecemos los aportes que han realizado. Quedamos a las órdenes para continuar el diálogo, si resulta necesario.

SEÑORA LEITE.- Agradecemos que nos hayan invitado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se levanta la reunión.

≠